

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ADENDA No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N°VJ-VE-APP-IPB-002-2021

OBJETO:

“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor “PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA”, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato”

Bogotá D.C., Febrero de 2022

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de Adendas.

De igual manera, los literales a) y b) del numeral 2.7 del Pliego de Condiciones Definitivo señala que “(a) Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones, formarán parte de este desde la fecha en que sean publicadas en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Interesados y/u Oferentes para la formulación de su Oferta”, y “(b) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de apertura de la Licitación Pública, siempre que estas no se expidan y publiquen dentro de los tres (3) Días anteriores a la Fecha de Cierre del mismo. La publicación de las Adendas se hará en los Días Hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m”.

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1. Modifíquese el numeral 2.3. “*CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA*”, del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

2.3 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria	27 de julio de 2021	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	27 de julio de 2021	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 10 de agosto de 2021	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia. Mail: vjveappipb0032021@ani.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	08 de septiembre de 2021	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Resolución de Apertura del Proceso de Selección y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	12 de noviembre de 2021	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	18 de noviembre de 2021 a las 2:00 p.m.	A través de la plataforma indicada en el protocolo para realización de audiencia de aclaración al Pliego de condiciones (según lo establecido en el Anexo 23 del Pliego de Condiciones).
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones	28 de enero de 2022	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia. Mail: vjeappipb0032021@ani.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones	25 de febrero 3 de marzo de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir Adendas	Hasta el 7 28 de marzo de 2022 a las 7:00 p.m.	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Cierre del plazo del Proceso de Selección	11 de marzo 1 de abril de 2022 a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2, en Bogotá D.C.
INICIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	El día hábil siguiente a la fecha cierre	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación de requerimientos previos y comentarios de la Entidad	18 de marzo 8 de abril de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Pronunciamento de los Oferentes en relación con los requerimientos previos y comentarios de la Entidad.	Hasta el 24 de marzo 18 de abril de 2022	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia. Mail: viveappipb0032021@ani.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación (Sobre No. 1) y requerimientos de subsane.	31 de marzo 22 de abril de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Traslado del informe preliminar de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación y fecha límite para presentar subsanes por parte de los Oferentes (<i>Artículo 5 de la ley 1150 de 2007</i>)	Del 01 25 hasta el 07 29 de abril de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación de las observaciones al informe preliminar de evaluación	08 2 de mayo de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar contra-observaciones (réplicas)	Hasta el 13 de abril 5 de mayo de 2022	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia. Mail: viveappipb0032021@ani.gov.co
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación inicial y publicación del informe de evaluación definitivo	21 de abril 12 de mayo de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	22 de abril 13 de mayo de 2022 a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2, Torre 4, en Bogotá D.C.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Suscripción del Contrato	15 Días Hábiles siguientes a la Audiencia de Adjudicación	
<u>Fecha Estimada de Inicio</u>	35 Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato	

2. Modifíquese el primer párrafo del subnumeral 4.2.10 del numeral 4.2 “EXPERIENCIA EN INVERSIÓN” del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

“El Oferente Individual o el(los) Integrante(s) de una Estructura Plural quienes que acrediten la Experiencia en Inversión, ya sea directamente, a través de terceros (en los términos del numeral 4.4 del Pliego de Condiciones) o a través de Fondos de Capital Privado, deberán ostentar la calidad de Líder. Para acreditar la Experiencia en Inversión, el Representante Común deberá diligenciar el ANEXO 9 de este Pliego de Condiciones. La información contenida en el ANEXO 9 deberá ser verificable por la ANI y en caso de requerir información o certificaciones adicionales, éstas deberán ser suministradas por el Oferente dentro del plazo que le señale la ANI en la solicitud. El ANEXO 9 tiene sus propias instrucciones de diligenciamiento las cuales deberán ser seguidas por los Oferentes. Adicional a la información que se incluya en el ANEXO 9 se deberá:”

3. Modifíquese el subnumeral 4.2.12 del numeral 4.2 “EXPERIENCIA EN INVERSIÓN” del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

*“Cuando la experiencia presentada por el Oferente sea de un contrato celebrado con la ANI, bastará con el diligenciamiento del ANEXO 9, el cual será verificado por la ANI y se deberán aportar los documentos señalados en **los literales a) y b)** del numeral 4.2.10 relacionados con la financiación y los desembolsos. En todo caso, aplicarán las reglas establecidas para la acreditación de experiencia en el Pliego de Condiciones”.*

4. Modifíquese el literal (d) del subnumeral 4.6.9 del numeral 4.6 “FONDOS DE CAPITAL PRIVADO” del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

“El Fondo de Capital Privado deberá (i) haberse constituido antes de la Fecha de Cierre del Proceso de Selección (es decir que para Fondos de Capital Privado colombianos ~~o extranjeros domiciliados en Colombia~~ se deberá haber radicado el reglamento en la Superintendencia Financiera de Colombia y obtenido el número para reportar información a la Superintendencia, mientras que para los Fondos de Capital Privado extranjeros ~~sin~~

~~domicilio en Colombia~~ se deberá haber constituido el vehículo) y (ii) tener en sus objetivos de inversión, la inversión en Proyectos de Infraestructura. Lo anterior será certificado por la sociedad administradora del Fondo o su fund manager si el fondo es extranjero”.

5. Modifíquese el subnumeral 5.2.1 del numeral 5.2. “**OFERTA ECONÓMICA**” del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

*“5.2.1. La Oferta Económica –ANEXO 13 - consistirá en un único valor que refleje el valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI –como este término se define en **el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones** ~~en el Contrato de Concesión~~–, calculado al 31 de diciembre de 2020”.*

6. Modifíquese el Contrato de Concesión Parte Especial del Anexo N°1 “**MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
7. Modifíquese el Anexo 2 del Apéndice Financiero 3 “**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**” del Anexo N°1 “**MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
8. Modifíquese el Anexo 3 del Apéndice Financiero 3 “**PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES**” del Anexo N°1 “**MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
9. Modifíquese el Apéndice Técnico 1 “**ALCANCE DEL PROYECTO**” del Anexo N°1 “**MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado

(texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

10. Modifíquese el Apéndice Técnico 4 “*INDICADORES DE DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD, CALIDAD Y NIVEL DE SERVICIO*” del Anexo N°1 “*MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN*” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
11. Modifíquese el Apéndice Técnico 7 “*GESTIÓN PREDIAL*” del Anexo N°1 “*MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN*” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, la modifican y debe tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta.

Las demás reglas contenidas en el Pliego de Condiciones, sus anexos y formatos, correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° VJ-VE-APP-IPB-002-2021** no modificadas, se mantienen vigentes.

DIANA CECILIA CARDONA RESTREPO
Vicepresidente de Estructuración

Proyectó: Camilo Andrés Salazar / Abogado. GIT Asesoría Legal en Estructuración – VJ / Sandra Carolina Castaño Vélez / Abogada. GIT Asesoría Legal en Estructuración – VJ
Gisela Pupo / Asesor Financiero. GIT Financiero. Vicepresidencia de Estructuración
Iván Leyva / Asesor Técnico GIT Modo Carretero. Vicepresidencia de Estructuración
Revisó Aspectos Jurídicos: Luz Elena Ruiz Castro / Gerente GIT Asesoría Legal en Estructuración – VJ
Revisó aspectos Procedimentales: Ricardo Pérez Latorre / Gerente. GIT De Contratación – VJ
Revisó Aspectos Técnicos: Juan Camilo Ramírez / Gerente Vicepresidencia de Estructuración
Revisó Aspectos Financieros: Jackeline Torres Ángel / Gerente Financiera Vicepresidencia de Estructuración
Revisó Aspectos Jurídicos y Procedimentales: Fernando Ramírez Laguado / Vicepresidente Jurídico